

Revolucion a Mileng



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 54 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y COOPERATIVA DE TRANSPORTE RÁPIDO CHICAMOCHA. NIT. : 891.800.044-1.

FORO DE CALIDAD
RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE RÁPIDO CHICAMOCHA.. NIT. : 891.800.044-1
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ"
VALOR INICIAL: MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON 100/84 CENTAVOS M/LEGAL, (\$.1.900.877.123.84).
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, (SUJETO A NORMALIDAD ACADÉMICA).
VALOR ADICIÓN 1. VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$23.984.675,00),

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **COOPERATIVA DE TRANSPORTE RÁPIDO CHICAMOCHA** . NIT. : **891.800.044-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 54 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 54 de 2015, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 28 de ABRIL de 2015, el supervisor del contrato, solicita adición al contrato por las razones expuestas en la solicitud que hace parte integral de la presente adición. **3).** Que el Comité de Contratación de la Universidad el día 07 de mayo de 2015, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad la realización de la adición por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$23.984.675,00)** **4).** Que mediante oficio de fecha el 07 de mayo de 2015, suscrito por el señor rector, solicita adición por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$23.984.675,00)**, Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 54 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$23.984.675,00)** **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del supervisor del contrato, documento anexo a la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 54 de 2015**, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la

Handwritten signature



